

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 042 /2022

BUENOS AIRES, 19 AGO. 2022

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 7/2020, la Res. C.A. N° 8/2020, el Expediente N° 55/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 7 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 8 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 09/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL





*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G. G. N° 042 /2022

DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de migración y actualización del servicio de correo electrónico y telefonía.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MIL CINCUENA (USD 36.050,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 54 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 12 de julio de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE MULTIMEDIA, OFIMÁTICA, COMUNICACIONES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de la D.A.S.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 25 de julio de 2022, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma DATCO S.A. (CUIT N° 30-59611620-1), por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (USD 36.200,00).

Que, a través del Memorando N° 45/22, de fecha 10 de agosto de 2022, producido por el DEPARTAMENTO DE SOPORTE Y TELEFONIA VOIP, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, se informa que la oferta recibida cumple técnicamente con lo solicitado.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1931 de fecha 11 de agosto, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N°



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES.G.G. N° 042 /2022

18/20, informa que la única oferta presentada se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma DATCO S.A. por un precio unitario y total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (USD 36.200,00), por tratarse de la única oferta presentada y su precio resultar conveniente para el Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 8/20.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 09/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G. G. N° 042 /2022

SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de migración y actualización del servicio de correo electrónico y telefonía.

ARTÍCULO 2: Adjudicase por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Evaluación N° 1931, a la oferta presentada por la firma DATCO S.A. (CUIT N° 30-59611620-1).

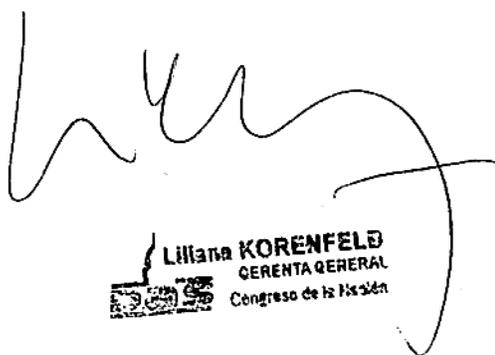
ARTÍCULO 3: El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (USD 36.200,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 4: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5: Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6: Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 8/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTA GENERAL
Congreso de la Nación